

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero del artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Secretario.—792-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace público el fallo que se cita

Se hace saber a José Mellado Pino, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Mediterráneo, número 12, en Gavá (Barcelona) y del que se sabe reside actualmente en Alemania; a Arnaldo Ramón Monzonit, del que se sabe reside actualmente en Andorra; a Juan Marfani Micas, del que se sabe reside actualmente en Andorra, y a Alfonso Catalá, ignorándose su segundo apellido y cuyo domicilio se sabe que es en la ciudad de Barcelona.

Que el Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 17 de diciembre de 1966 al conocer del expediente 94/66, acordó el siguiente fallo:

1.º Que se ha cometido una infracción de contrabando de mayor cuantía por la importación en territorio nacional, sin haberse presentado para su despacho en las oficinas de Aduanas, de un automóvil marca «Mercedes», modelo 200, amparado falsamente con la matrícula M-472056.

2.º Que son responsables de la infracción cometida en concepto de autores y Arnaldo Ramón Monzonit, apreciándose en el hecho la concurrencia de un delito conexo de falsedad de matrícula, sin que concurren otras circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Imponer las siguientes sanciones:

a) Como principal la de multa por importe de 613.992 pesetas en firme y 82.301 pesetas más a cada uno de los autores, y Arnaldo Ramón Monzonit; la segunda con carácter cautelar por si fueren condenados como autores de un delito conexo.

b) Como accesoria, y en sustitución del comiso, el pago de su valor cifrado en 261.273 pesetas y a razón de 130.636,50 pesetas a cada uno de los responsables.

c) Como subsidiaria, para caso de insolvencia, la de prisión a razón de un día de privación de libertad por cada 84 pesetas de multa, o lo que importe el salario laboral mínimo vigente en el momento en que se practique la liquidación de condena, con el límite máximo de cuatro años.

4.º Absolver a los restantes inculcados en el presente expediente.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda de Valencia en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Al mismo tiempo se les notifica que interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando por don José Orti Cervera contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 94/66, se les advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Valencia, 30 de enero de 1967.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—794-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 01-O-11.163/1966, Oviedo.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 8 de febrero del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-O-11.163/1966, Oviedo,

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Oviedo.—«Viviendas para Camineros y Parque de Zona en Luarca. Obras complementarias».

A don Alfonso Coppa Fernández en la cantidad de 3.900.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 4.610.923,18 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,845817604.

Madrid, 9 de febrero de 1967.—El Director general, Pedro de Areltío.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Caridad Carrión Clemares para la construcción de dos accesos desde la carretera de servicio del puerto hasta el almacén propiedad de dicha interesada a través de la zona de servicio del puerto de Cartagena, en la zona del barrio de Santa Lucía de la dársena de Cartagena (Murcia).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Caridad Carrión Clemares para la construcción de dos accesos desde la carretera de servicio del puerto hasta el almacén propiedad de dicha interesada, a través de la zona de servicio del puerto de Cartagena, en la zona del barrio de Santa Lucía, de la dársena de Cartagena, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Campsa para la instalación de un tendido de tuberías de conexión a buques, en Alicante.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPESA)», la instalación de un tendido de tuberías de conexión a buques para utilizar la instalación de suministro de gas-oil a barcos de pesca objeto de la concesión otorgada a dicha Compañía por Orden ministerial de 16 de febrero de 1963, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz la construcción de las obras comprendidas en el «Proyecto de tres piscinas y muro de defensa en la zona marítimo-terrestre inmediata a la avenida de Colón, del puerto de la Cruz (Tenerife)», Canarias.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al excelentísimo Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para la construcción de las obras comprendidas en el «Proyecto de tres piscinas y muro de defensa en la zona marítimo-terrestre inmediata a la avenida de Colón, del Puerto de la Cruz (Tenerife)», redactado en 1 de marzo de 1965 por el Ingeniero Jefe regional de Costas de Canarias y aprobado técnicamente por este Ministerio por Orden ministerial de 8 de junio del mismo año, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Rederiaktiebolaget Svenska Lloyd» para construir un atraque de buques ferry o transbordadores en el muelle de trasatlánticos y la estación marítima de Santurce (Vizcaya)

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Rederiaktiebolaget Svenska Lloyd» para construir un atraque de buques ferry o transbordadores en el muelle de trasatlánticos y la estación marítima de Santurce, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.